

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001310304320180047700

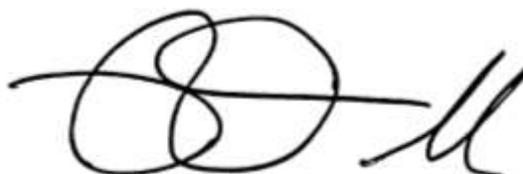
Procedente es señalar a la memorialista que ha sido reiterada la jurisprudencia de la Corte constitucional en precisar que el derecho constitucional de petición procede ante las autoridades administrativas, no frente a las judiciales, pues ante ellas existen las vías y mecanismos idóneos para dar a conocer las inquietudes de las partes, dentro de los respectivos procesos.

Al respecto ha sostenido que: *“El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la Ley procesal”*, (Corte Constitucional Sent. T-377 del 3 de abril de 2000. M.P. Alejandro Martínez Caballero).

No obstante, con el objeto de dar respuesta a la peticionaria, por Secretaría agréguese al expediente informe de títulos y dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de 19 de abril de 2021. Téngase en cuenta que en el presente asunto el remanente se encuentra embargado por la DIAN, por lo que los dineros y medidas cautelares deben ser puestas a disposición de dicha entidad.

Agréguese al expediente la comunicación allegada por la DIAN en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 21 de julio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 045 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9de721171096d26d203aa03b57f1a54fee139be9bb211ada0957b8112389bdc0

Documento generado en 19/07/2021 04:59:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>